



Expte. Nº: 42/2015

**BORRADOR del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO,
 CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2015**

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta:

1. D^a. Yolanda Cuenca Redondo

Concejales:

2. D. Tomás García Bucero (PP)
3. D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)
4. D. Juan José Navas Ramírez (PP)
5. D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
6. D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)
7. D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
8. D^a. Tania María Montegrifo Sanz (PSOE)
9. D^a. Alicia García Ruíz (PSOE)
10. D^a. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
11. D. José Antonio Ortega Bucero (CNA)

Secretaria-Interventora:

D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 18:10 horas del día **10 de FEBRERO de 2015**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistida por la infrascrita Secretaria-Interventora, D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/EJERCICIO 2015

Da comienzo la exposición del primer punto:

1º.- APROBACIÓN PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Habiendo sido celebrada reunión el día cinco de febrero, por la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda**, al objeto de dictaminar el Proyecto de Presupuesto presentado por el equipo de gobierno para el ejercicio 2015, se reproduce a continuación la parte expositiva del Dictamen emitido. Tras ella, se reproduce la parte dispositiva, leída íntegramente por Alcaldía.

PARTE EXPOSITIVA:

Habiendo sido finalizado el día 21 de enero el Proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno, trasladado a Intervención para su informe y enviado electrónicamente por



orden de Alcaldía, las cifras y documentos integrantes del expediente a los representantes de los grupos políticos integrantes de esta Comisión, por la Presidencia se prescinde de la exposición a los asistentes de sus líneas fundamentales y se da comienzo a esta Comisión. La Alcaldía otorga en primer lugar el uso de la palabra a Secretaría-Intervención, al objeto de exponer el contenido de los siguientes informes preceptivos emitidos:

- Informe nº 79/2014 de 30 de diciembre;
- Informe nº 09/2015 de fecha 30 de enero e
- Informe nº 07/2015, de fecha 02 de febrero de 2015.

En cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia, se da cuenta de las conclusiones de los informes citados.

- El primero, Informe nº 79/2014 de 30 de diciembre, descriptivo del procedimiento de elaboración del proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015;
- El segundo, Informe nº 09/2015 de fecha 30 de enero, se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y el tercero,
- Informe nº 07/2015, de fecha 02 de febrero de 2015, se refiere al análisis del cumplimiento de la legalidad en cuanto al procedimiento de elaboración del Presupuesto.

Se dan por reproducidos los Informes citados, obrantes en el expediente y se transcriben a continuación las conclusiones de los dos últimos, dado que en el primero de los emitidos en este expediente, el Informe nº79/2014 de 30 de diciembre, únicamente se describe el procedimiento y se advierte de la imposibilidad de cálculo del OEP y Regla de Gasto, dada la elaboración en curso del proyecto de Presupuesto.

INFORME DE INTERVENCIÓN nº 09/2015, de Evaluación del cumplimiento del OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (GASTO COMPUTABLE), en Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2015

CONCLUSIONES FINALES.-

A) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

“La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto de esta Entidad local, una vez realizados los ajustes que se indican en los Anexos I y II, presenta los siguientes resultados:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2015
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	2.328.700,00
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	2.237.700,00
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	91.000,00
4	Ajustes	-49.405,35
	Gastos (ver anexo I)	-
	Ingresos (ver anexo I)	17.475,12

5	Capacidad de financiación (3+4)	41.594,65
	En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)	1,79%

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2015, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Existe un superávit cifrado en CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CTS. DE EURO, (41.594,65.-€), importe que supone una capacidad de financiación de 1,79 % respecto de los ingresos no financieros incluidos del proyecto de PRESUPUESTO para 2015.-

B) REGLA DE GASTO:

El **Porcentaje de Variación Gasto Computable 2014 y 2015** antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos es **de -1,43%**.

Vista la variación existente entre el gasto computable del año 2015 en relación con el del año 2014 y el límite de la Regla de Gasto para el período 2015 (1,3%) **el PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2015 CUMPLE la REGLA DE GASTO** establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que tiene que aprobar la Corporación Local no puede sobrepasar los 2.403.973,07.-€."

INFORME Nº 07/2015 de INTERVENCIÓN sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

"CONCLUSIÓN FINAL.- Si bien se Informa FAVORABLEMENTE la Nivelación y la Estabilidad de la previsión económica general del Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO de PERALES DE TAJUÑA para el ejercicio 2015, según consta en el Informe nº 07/2015 de Secretaría-Intervención, además de las observaciones efectuadas, se aprecian diferencias significativas en el detalle del estado económico de gastos del CAP.1, por lo que es necesario incidir especialmente en **que las modificaciones introducidas en Complementos específicos de funcionarios (...)podrían suponer la nulidad de pleno de Derecho del proyecto, a tenor de la jurisprudencia antes citada, por prescindir del procedimiento establecido.**

Los hechos citados suponen que, por esta Secretaría-Intervención, se **INFORME DESFAVORABLEMENTE** el Proyecto presentado, **proponiendo como solución, no obstante, la no modificación y por tanto, la rectificación de lo presentado por el equipo de gobierno, según las observaciones relativas al Cap. 1 efectuadas anteriormente, con carácter previo al sometimiento a Pleno del Proyecto de Presupuestos elaborado."**

Se reproducen en la tabla siguiente las cifras del proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno para el ejercicio 2015 y su comparativa con los créditos iniciales del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2014:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación
-------------------------------	--------------------	--------------------	------------------



	2014	2015	Absoluta	Relativa
1. Gastos de personal	975.140,00 €	1.014.230,00 €	39.090,00 €	4,01%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	812.950,00 €	837.370,00 €	24.420,00 €	3,00%
3. Gastos financieros	24.000,00 €	18.000,00 €	-6.000,00 €	-25,00%
4. Transfer. Corrientes	53.000,00 €	59.600,00 €	6.600,00 €	12,45%
TOTAL GASTO CORRIENTE	1.865.090,00 €	1.929.200,00 €	64.110,00 €	3,44%
6. Inversiones reales	170.500,00 €	308.500,00 €	138.000,00 €	80,94%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
TOTAL GASTO CAPITAL	170.500,00 €	308.500,00 €	138.000,00 €	80,94%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.035.590,00 €	2.237.700,00 €	202.110,00 €	9,93%
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
9. Pasivos financieros	106.000,00 €	91.000,00 €	-15.000,00 €	-14,15%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	106.000,00 €	91.000,00 €	-15.000,00 €	-14,15%
TOTAL	2.141.590,00 €	2.328.700,00 €	187.110,00 €	8,74%

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2014	2015	Absoluta	Relativa
1. Impuestos directos	732.000,00 €	843.300,00 €	111.300,00 €	15,20%
2. Impuestos indirectos	23.000,00 €	20.000,00 €	-3.000,00 €	-13,04%
3. Tasas otros ingresos	297.970,00 €	296.400,00 €	-1.570,00 €	-0,53%
4. Transf. corrientes	1.072.500,00 €	1.076.387,60 €	3.887,60 €	0,36%
5. Ingresos patrimoniales	16.120,00 €	14.100,00 €	-2.020,00 €	-12,53%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.141.590,00 €	2.250.187,60 €	108.597,60 €	5,07%
6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
7. Transf. de capital		78.512,40 €	78.512,40 €	0
TOTAL INGRESO CAPITAL	0,00 €	78.512,40 €	78.512,40 €	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.141.590,00 €	2.328.700,00 €	187.110,00 €	8,74%
8. Activos financieros	- €	- €	0,00 €	0
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
TOTAL	2.141.590,00 €	2.328.700,00 €	187.110,00 €	8,74%

A continuación, la Alcaldía da lectura íntegra a la PARTE DISPOSITIVA del Dictamen emitido por la C.I.

PRIMERO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El proyecto de Presupuesto General municipal se presenta sin déficit inicial y nivelado en sus estados de ingresos y gastos.

- Presupuesto de **INGRESOS**: **2.328.700,00 €**
- Presupuesto de **GASTOS**: **2.328.700,00 €**

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2015, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe y una vez realizados los ajustes especificados en el Sistema Europeo de cuentas, según la *equivalencia entre el saldo del presupuesto y el saldo de contabilidad nacional*, CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Existe un superávit cifrado en CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CTS. DE EURO, (41.594,65.-€), importe que supone una capacidad de financiación de 1,79 % respecto de los ingresos no financieros incluidos del proyecto de PRESUPUESTO para 2015.-

TERCERO.- REGLA DE GASTO:

El Porcentaje de Variación del Gasto Computable en los ejercicios 2014 y 2015 antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB (Producto Interior Bruto) y los cambios normativos, es de -1,43%.

Vista la variación existente entre el gasto computable del Presupuesto previsto para el actual ejercicio 2015, en relación con el gasto computable previsto del Presupuesto del año 2014 y el límite de la Regla de Gasto para el período 2015, establecida en el 1,3%; el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el ejercicio 2015 CUMPLE la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que tiene que aprobar la Corporación Local no puede sobrepasar los 2.403.973,07.-€.

CUARTO.- Dictaminar favorablemente el proyecto de Presupuesto elaborado por el equipo de gobierno, pues, si bien se concluye por Secretaría-Intervención que no se ajusta al procedimiento establecido la modificación de retribuciones complementarias funcionariales, siendo informado desfavorablemente por este motivo el proyecto de Presupuesto, dicho informe no es vinculante y se entiende por los integrantes de la Comisión que, iniciado el expediente de Valoración y elaboración de Relación de Puestos de Trabajo, nada obsta a este Dictamen favorable.

Hecho lo anterior, se procede a los turnos de palabra e Intervenciones de los representantes de los grupos políticos y del sentido del voto emitido por cada grupo, sintetizándose a continuación estas manifestaciones:

El Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal y Régimen Interior, así como Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero, efectúa la intervención que se transcribe literalmente, extraída de la grabación del audio de esta sesión:

“El Presupuesto del Ayuntamiento de Perales de Tajuña para 2015 asciende a 2.328.700 Euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 8,736%, es decir, aproximadamente del 8,74%.

A continuación se describen los distintos ingresos distribuidos por capítulos, con el siguiente desglose:



Capítulo 1. Impuestos Directos: 843.300 Euros. Incremento respecto 2014 del 15,20% y representando el 36,21 sobre el total del presupuesto 2015.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos: 20.000 Euros. Disminución respecto 2014 del 13,04% y representando el 0,86% sobre el total del presupuesto 2015.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 296.400 Euros. Disminución del 0,53% respecto 2014. Representado sobre el total del presupuesto 2015 del 12,73%.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 1.076.387,60. Aumento respecto 2014 del 0,36% y representado el 46,22% sobre el total del presupuesto 2015.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 14.100. Disminución del 12,53% respecto 2014. Representando el 0,61% sobre el total presupuestado 2015.

Total de las operaciones corrientes: 2.250.187,60 Euros. Capítulos: 1-2-3-4 y 5.

Capítulo 7. Transferencias de Capital: 78.512,40 Euros. Aumento del 100% respecto 2014. Representado el 3,37% sobre el del presupuesto 2015.

En éste Capítulo se presupuesta el importe subvencionado por el Grupo de Acción Local, Aracove, destinado a obra nueva en infraestructura bien de patrimonio histórico Creación de Centro de Interpretación y Ruta del Risco de las Cuevas. Importe cuya financiación procede: Fondos Europeos por 43.181,82 Euros, equivalente al 55%. Comunidad Autónoma por 17.665,29 Euros y Administración General del Estado por 17.665,29 Euros. Equivalente en ambas ayudas al 22,50% de la subvención concedida.

La principal característica del estado de ingresos para operaciones corrientes es que se financia con recursos de naturaleza impositiva satisfechos por los vecinos y otros ingresos y tasa, incluidos los ingresos patrimoniales y empresas privadas, por un importe total de 1.287.800 Euros con un porcentaje del 57,23 sobre el total de las operaciones corrientes.

Y mientras el 42,77%, sobre el total de las operaciones corrientes, lo constituyen las subvenciones de la Comunidad de Madrid y transferencias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por importe de 962.387,60 Euros.

La partida impositiva más importante es el IBI de Naturaleza Urbana, que representa el 29,55% sobre el importe total presupuestado para operaciones corrientes y por importe de 665.000 Euros.

Los impuestos gestionados por el Ayuntamiento son el IBI de Naturaleza Rústica. IBI de Naturaleza Urbana. Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos (Plusvalías), Impuesto Sobre Actividades Económicas e Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La recaudación prevista para el año 2015 ascenderá a 863.300 Euros, lo que supone un 37,07% del presupuesto total de ingresos.

Además de los recursos derivados de los impuestos (Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos), el Ayuntamiento cuenta con otras fuentes de financiación recogidas desde el Capítulo III al VII. Estos ingresos suponen el 62,93% del total del Presupuesto, con un crecimiento para el año 2015 del 87,30. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid y transferencias recibidas de otra administración pública (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) destinadas a financiar gastos corrientes y los Fondos del Grupo de Acción Local Aracove (Capítulo VII) ascienden a 1.040.900 Euros y representan el 44,698%, es decir, aproximadamente el 44,70% del total del Presupuesto 2015

En el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, las partidas con mayor peso específico son:

Participación en los Tributos del Estado por importe de 454.300 Euros, con un incremento del 7%, respecto a lo ingresado en el año 2014, de acuerdo a los Presupuestos Generales del Estado.

Comunidad de Madrid. Gastos Corrientes Prisma 2008-2011 por importe de 286.587,60 Euros.

Ambas partidas por importe de 740.887,60 Euros representan el 32,93% sobre el total de ingresos previstos para financiar operaciones ó gastos corrientes. Y el 31,82% sobre el total del Presupuesto 2015.

Las Cuentas Públicas de 2015 se presentan equilibradas y, por tanto, el Presupuesto de Gastos también asciende a 2.328.700 Euros.

El Presupuesto de Gastos presenta las siguientes cifras y atendiendo a su distribución por capítulos:

Capítulo 1. Gastos de Personal: 1.014.230 Euros.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 837.370 Euros

Capítulo 3. Gastos Financieros: 18.000 Euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 59.600 Euros.

Total de gastos corrientes: 1.929.200 Euros. Capítulos: 1 al 4.

Capítulo 6. Inversiones Reales: 308.500 Euros. Operaciones o gastos de Capital.

Las Inversiones Reales en Infraestructuras y Bienes se incrementan respecto al 2014 en un porcentaje del 80,94% y representando el 13,25% del total del Presupuesto de Gastos.

Dotación de 183.000 Euros en Inversiones de Reposición de Infraestructuras Y Bienes Públicos.

Dotación de 100.000 Euros en Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Bienes del Patrimonio Histórico, Centro de Interpretación y Ruta del Risco de las Cuevas.

Inversiones reales que serán financiadas con recursos propios por importe de 229.987,60 Euros y el Grupo de Acción Local, Aracove, por importe de 78.512,40 Euros.

El total de gastos corrientes y de capital por importe de 2.237.700 Euros constituye la estructura del presupuesto no financiero con un incremento del 9,93% respecto año 2014.

Capítulo 9. Pasivos Financieros: 91.000 Euros.

El presupuesto financiero (Capítulo 9), amortización de préstamos a medio y largo plazo con entidades del sector público, disminuye en un porcentaje del 14,15% respecto al ejercicio anterior.

El Área Social contará con 747.950 Euros, lo que representa el 32,12% del Presupuesto total de Gastos. En total, a esta área se destinarán 128.750 Euros más que en 2014, lo que equivale al 68,81% del incremento del Presupuesto: Las secciones con dotación económica son: Enseñanza y Educación con 163.650 Euros. Cultura con 282.000 Euros. Deportes con 213.300 Euros. Y la sección prestación económica social con 89.000 Euros con un incremento del 10% en atenciones benéficas, sociales y asistenciales.

Por otra parte al Área Económica se destinarán 330.150 Euros, con un incremento de 48.850 Euros y con un peso relativo del 17,37% respecto al año 2014.

Al Área General se destinarán 1.141.600 Euros un 49,02% del Presupuesto de Gastos. Estando dotadas la sección de servicios públicos básicos (Seguridad y Movilidad, Urbanismo y Bienestar Comunitario) con la cantidad de 538.480 Euros y la sección de actuaciones generales (Órgano de Gobierno, Gestión Tributaria y Financiera, Miscám (Camión Multiuso y Administración), y los Servicios de Carácter



general(Personal Municipal, Reparaciones, mantenimiento y conservación, equipos para el proceso de la información, suministros, publicidad, primas de seguros y prevención de riesgos laborales, Comunicaciones, Gastos Jurídicos, Subvenciones a favor de Entidades benéficas, deportivas y asociaciones. Estudios y Trabajos Técnicos. Etc. Por importe de 603.120 Euros. Representando el 49,02% del total del Presupuesto de gastos.

Al Área Financiera se destinarán 109.000 Euros equivalente al 4,68% del total del Presupuesto de gastos con una disminución del 16,153% respecto al ejercicio 2015, como consecuencia de amortización de préstamos y la reducción del tipo de interés.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 2.250.187,60 Euros.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 1.929.200 Euros.

Y siendo el ahorro corriente consolidado de 320.987,60 Euros.

Los ingresos por operaciones de capital ascienden a 78.512,40 Euros.

Los gastos por operaciones de capital ascienden a 308.500 Euros.

Siendo la formación de capital: menos 229.987,60 Euros.

Con una capacidad de financiación de 91.000 Euros. Cantidad destinada a amortización de préstamos a medio y largo plazo con entidades bancarias.

El riesgo vivo al 31 de Diciembre de 2014, correspondiente a préstamos concertados y vigentes, es de 236.820,55 Euros y que al 31 de diciembre de 2015 el capital pendiente de amortizar será de 146.111,11 Euros.

En Resumen: El Presupuesto ha sido elaborado cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril en los Artículos: 3, 4, 11, 12 y 13. Y con un superávit no financiero de 91.000 Euros, equivalente al 3,91% del total del Presupuesto.

En este presupuesto no está previsto operaciones de crédito, es decir, que todas las inversiones reales proyectadas serán financiadas con recursos propios y con el grupo de acción local Aracove.

En el presupuesto municipal también se ha establecido una partida presupuestaria que es incentivo al rendimiento que comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, tomando como referencia el rendimiento, la disponibilidad, implicación, interés demostrado en el desempeño del puesto de trabajo correspondiente al ejercicio anterior 2014 y precedentes, en estos incentivos de rendimiento hay dos conceptos que son:

Productividad, se imputaran los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento en la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Gratificación, a este concepto se imputaran las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Sí que había que hacer una rectificación en la base 14 de ejecución del presupuesto, de acuerdo con el informe emitido por Secretaría-Intervención Nº 9 de Evaluación del cumplimiento del objetivo Estabilidad Presupuestaria, y es que en el gasto no financiero debe reflejar 2.403.973,03 €.

Sí que en el Informe de Secretaría-Intervención nº 7/2015, entendemos, el Grupo Municipal del Partido Popular, que en el estado de deuda no se refleja realmente lo

que he comentado anteriormente, en cuanto al capital pendiente, el capital vivo al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015, concretamente los préstamos ICO y con la amortización del capital, capítulo 9 5.255'88€, lo correcto correspondiente a la amortización del 2015 serían 30.709'44€, que es lo que está reflejado en el anexo de la deuda pública.

Y siendo la deuda viva prevista a 31 de diciembre de 2015, en el informe de Secretaría-Intervención de 32.143'47€, lo real será: capital pendiente a 31 de diciembre de 2015 de 8.686'91€ correspondiente a la amortización del préstamo ICO.

Los intereses devengados no se computan como amortización de capital, si no como gasto financiero, sí que es cierto que la Ley de Haciendas Locales comenta la tasa teórica anual, es decir, que la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 53 habla del importe de la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación, eso a efectos de la tasa teórica anual, pero a efectos del capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de cada ejercicio, solamente hay que computar el capital vivo en ese momento, lo que se debe realmente al banco, porque como he dicho anteriormente, los intereses devengados no computan como amortización de capital.

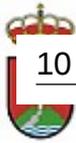
Para finalizar quería hacer una exposición relacionada con los regímenes retributivos, que en los presupuestos generales del Estado para este ejercicio 2015 establecen en su Título III Capítulo II y concretamente el artículo 24.1 hace referencia a los regímenes retributivos del personal de la administración pública.

Había también que subsanar el tema de la creación de la plaza de funcionario de Arquitecto Municipal, donde en el Pleno Ordinario del 26 de junio de 2014 se estableció y se aprobó por mayoría, el grupo A-1 y con un nivel 28, es decir, que los presupuestos y en la relación de puestos de trabajo que se está tramitando para su aprobación será el nivel 26, en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria había que hacer esa modificación del punto aprobado en el pleno del 26 de junio de 2014, debiéndose adoptar las medidas necesarias para la creación de la plaza de funcionario de carrera Arquitecto Municipal y posteriormente su nombramiento con el nivel 26.

También en los presupuestos generales del Estado en cuanto al nivel retributivo en su artículo 24.1d) habla del complemento específico que esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual no experimentará incremento respecto al ejercicio 31 de diciembre de 2014, el complemento específico anual se distribuirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre, y las variaciones económicas para el cálculo del complemento específico se tiene en cuenta una serie de parámetros que son: especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y turnicidad.

Se está elaborando la relación de puestos de trabajo, esperamos que en unos días se llegue al acuerdo con los representantes del personal laboral y funcionario y se someterá a su aprobación y a su tramitación en el próximo pleno que se celebre."

El Concejal no adscrito (CNA) D. José Antonio Ortega Bucero, ofrece su análisis respecto al porcentaje y peso de los distintos capítulos sobre el total del importe previsto, considera equilibrado el proyecto en relación con los tipos impositivos y el porcentaje de recaudación,



algo que permite la prestación de los servicios públicos, si bien estos no se autofinancian con las tasas.. Discrepa del informe de Intervención, por considerarlo subjetivo y expone jurisprudencia para justificar su aseveración. **Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“Hay una partida grandísima que es del 43’55 que es el gasto de personal y sobre eso yo no creo que haya que hacer muchos comentarios.

Con respecto a los servicios que presta el Ayuntamiento, creo que poco a poco se va consiguiendo que haya más partidas finalistas con objetivos concretos que se diseñan previamente a la hora de la elaboración del presupuesto, eso da bastante más garantías de cumplimiento del mismo presupuesto y por supuesto se adoptan acciones concretas para problemas o servicios concretos que necesita el municipio.

Creo que con la presión fiscal interna del municipio por medio de las tasas, etc., que el Ayuntamiento es quien las regula, creo que se está manteniendo, incluso, por lo que hemos visto, ha disminuido un poco, y lo único que sí se incrementa es en los impuestos que vienen dados de fuera, por ejemplo el IBI nos han dicho que tenemos que subir un 10% con respecto a la valoración de los inmuebles, creo que con lo que se recauda y los servicios que se prestan hay un equilibrio dentro de lo que es un presupuesto de estas características, que no es un gran presupuesto, ni hay grandes ingresos, lógicamente tampoco puede haber grandes gastos, creo que los servicios que se prestan son bastante adecuados y de calidad suficiente para los vecinos de Perales, se están financiando últimamente, en los que hemos participado en los distintos grupos políticos, servicios sociales también hay que dejar de manifiesto que también se están subvencionando parte de las actividades deportivas de todo tipo, porque con las tasas que se cobran no se llega a cubrir el importe de los gastos, en definitiva también cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y es un presupuesto equilibrado, a ese respecto yo no tengo más que añadir, y yo le encuentro razonablemente bien.

Con respecto al informe de Secretaría se suscitó una discrepancia, creo que puede tener fundamento jurídico para resolver a futuro, pero sí que yo me gustaría hacer una alegación al respecto de lo que yo entiendo y de lo que yo hoy, en base a eso, voy a hacer con absoluta tranquilidad en este pleno.

La jurisprudencia establece que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La Administración materializa dicha actividad mediante la aprobación o modificación de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los Servicios, debiendo incluir al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril).

*Como señala la Sentencia del TSJ Castilla y León de 13 de mayo de 2011 (EDJ 2011/89668), **en ningún caso se debe confundir la RPT con la plantilla de personal, que está formada por las plazas que figuran dotadas presupuestariamente**, mientras que la primera ha de ser objeto de publicación y ha de incluir los puestos de trabajo, funcionarios, laborales y eventuales en cada administración.*

Por todo ello, debo decir que la aprobación de la RPT es un acto separado y autónomo de la aprobación de la plantilla, la cual está vinculada por su propia naturaleza a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Con respecto a la modificación del complemento específico, como ya ha informado la Sra. Secretaria, el art. 4.2 del Real Decreto 861/1986 dice que "El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el núm. 1 de este artículo". Es por ello que hay que entender obligada esa valoración previa a la fijación de los importes del complemento específico, pero no en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, sino en la aprobación de la RPT que es un acto separado y autónomo del Presupuesto.

Por otro lado, es clara la potestad de la Administración para apreciar la existencia de las circunstancias legales que justifican y a las que se condiciona la asignación de las retribuciones complementarias a cada uno de los puestos de trabajo y, en particular, del complemento específico.

Para fijar dichos complementos la Administración ha de atender exclusivamente al contenido del puesto según los parámetros objetivos que han servido para definirlo, para aplicarle los criterios de valoración que haya adoptado a efectos retributivos.

El Tribunal Supremo, entre otras, en Sentencias dictadas en interés de Ley de 1 de julio de 1994, y de 22 de diciembre de 1994; - señala que los distintos puestos de trabajo pueden generar complementos específicos diferentes, aunque sean desempeñados por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala; igualmente, puestos de trabajo aparentemente similares o de parecidas características pueden originar retribuciones complementarias distintas por las condiciones propias de cada uno de ellos.

Y es que las retribuciones complementarias no crean derechos adquiridos, si atendemos a lo dispuesto en el art. 156 Texto Refundido de Régimen Local TRRL, salvo lo relativo al grado personal consolidado. Si a ello añadimos la potestad de las Entidades Locales de autoorganizar sus servicios, nos llevaría a la conclusión de que el complemento específico puede reducirse o ampliarse, eso sí, dentro de lo dispuesto en el art. 4.2 del RD 861/1986.

Concluyendo, si bien la Sra. Secretaria atendiendo a su juicio objetivo Informa favorablemente de la Nivelación y la Estabilidad de la previsión económica general del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Perales de Tajuña para el ejercicio 2015, finalmente tras solicitar modificaciones, emite de forma concluyente informe desfavorable del Proyecto presentado, argumentando que, "se aprecian diferencias significativas en el detalle del estado económico de gastos del CAP.1, por lo que es necesario incidir especialmente en que las modificaciones introducidas en Complementos específicos de funcionarios sin mención alguna de tal variación ni en la Memoria de Alcaldía ni en el Informe Económico del Concejal de Hacienda y sin publicación ni negociación podrían suponer la nulidad de pleno de Derecho del proyecto, a tenor de la jurisprudencia antes citada, por prescindir del procedimiento establecido".

En mi humilde opinión y en base a los argumentos expresados con anterioridad podemos aprobar el presupuesto sin incurrir en la nulidad del mismo, no podemos bloquear el normal funcionamiento del Ayuntamiento retrasando la aprobación del Presupuesto General. Con posterioridad y previo a la aprobación de la RPT deberían quedar resueltas las cuestiones planteadas por la Sra. Secretaria en su informe con la consiguiente, si procede, modificación puntual del Presupuesto General.



Yo creo que mientras que las personas que tienen un salario no vean perjudicada su situación, tanto en las condiciones de puesto de trabajo como en los emolumentos que están recibiendo, mientras se tramita la RPT nosotros podemos disponer del presupuesto para seguir con la operativa normal del Ayuntamiento, y por supuesto hacer un esfuerzo y hacer un trabajo por intentar subsanar aquellas cosas que legalmente o jurídicamente sean necesarias.

Con respecto a la RPT hay un procedimiento reglado que hay que seguir rigurosamente y hay que llegar a acuerdos, y si hay que hacer modificaciones en las retribuciones complementarias pues habrá que justificarlas, tendrán que ser objetivas, etc. y tendrán que estar conforme, a lo que yo he dicho, el art. 4.2 del RD 861/1986”.

Su intención de voto es favorable a la propuesta de acuerdo

La portavoz de IU-LV, D^a. Esther Oñoro Ramos desglosa asimismo las cifras presupuestarias, centrándose en el Cap.1 y preguntando si cobraron la paga extra de 2012 los empleados públicos. En líneas generales se muestra conforme con el Informe de Intervención y la propuesta de adecuación y modificación que en él se hace respecto de las Bases de Ejecución. **Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“En cuanto al presupuesto de Perales, el presupuesto de gastos ha aumentado un 9’9%, los gastos no financieros, el aumento es de 202.110,00€, de este aumento un 32% corresponde a gasto corriente y un 68% a inversiones reales.

En el análisis de gasto corriente el aumento más importante 39,1 millones, un crecimiento del 4% de la partida es en personal, parece que se debe a los contratos de parados por el Convenio en el INEM.

También quería preguntar si en algún momento a los trabajadores se les abonó la parte proporcional de la paga extra no cobrada del 2012, porque no lo recuerdo, porque este año la han cobrado todos los funcionarios y querría saberlo.

Otros 25.000€ corresponden a gastos de funcionamiento del Capítulo 2, en transferencias el Capítulo 4, que a nuestro grupo le parece muy importante porque aquí está el gasto social, el aumento apenas es de 6.000€, 1000€ de mayor gasto social a través de MISECAM y aumentan 5.000€ en acciones benéficas, se pueden comparar los 6.000€ de mejoras de atención a las personas con los 138.000€ de aumento en las inversiones, esto ya lo dije yo el año pasado, por cada euro en gasto social y actuación benéfica hay 23 € para piedras y efectivamente en el Capítulo 6 en las inversiones son la mayor parte del aumento presupuestario 138.000€, un 68%.

Hay dos partes en las que se articula esta inversión, una partida de 100.000€ en protección y gestión de patrimonio y 185.000€ en infraestructuras y bienes. Sobre las cantidades de inversión me ha parecido que se trata de lo del Risco de las Cuevas que está por Aracove y por los Fondos Europeos, esta cantidad es un 31% de la inversión, los otros 285.000€ me imagino que son inversiones en reposición de viario.

En cuanto a los ingresos, el presupuesto se presenta con un leve superávit, 1.000€ de mayores ingresos en operaciones no financieras que sobre gastos no financieros.

Básicamente la financiación del aumento de los gastos procede de tres instrumentos: IBI y Plusvalías, Impuesto directos, y las transferencias de Capital, recursos para inversión procedentes de otras administraciones. Los impuestos suponen el 56% del aumento del gasto y el resto las transferencias de Capital.

Los Impuestos directos crecen en 111.300€, se trata de un crecimiento del 15’20% frente al 13’2% que creció el año pasado, este crecimiento se divide en 75.000€ de crecimiento de IBI, un 12’7% por total y un crecimiento de 38.000€ en Plusvalías.

En el caso del IBI, habida cuenta del crecimiento del presupuesto y la situación del Ayuntamiento, cabrían dos alternativas, o reducir el IBI, que ya estoy oyendo que hay que aumentarle un 10%, o echar otro vistazo a las subvenciones para pagar el IBI con las familias que tienen mayores dificultades.

En el caso de las Plusvalías, lo cierto es que es un aumento importante, el año pasado se presupuestó 22.000€, más del doble, que nos parece aparentemente excesivo.

También aparecen en los presupuestos transferencias de capital por valor de 78.512€, de ellos 43.181€ corresponden al FEDER, del Estado proceden 17.665€ y otros tantos de Comunidades Autónomas, me gustaría saber si se corresponden con Convenios ya existentes o si son previsiones.

En cuanto al Informe de Secretaria, el hecho de que la Secretaría-Interventora presente un informe desfavorable me crea problemas para votar favorablemente.

También creo que habría que aceptar los cambios de la base de ejecución que propone la Interventora.

En cuanto al Informe de personal, la propuesta que hace me parece razonable, parece que se han presupuestado de forma arbitraria el complemento específico, los incentivos y también que deberían de cubrirse todas las plazas de personal y desde luego que tiene que haber RPT, no podemos estar sin ella.

También quiero recordar que el reconocimiento extrajudicial de crédito reduce en términos reales el gasto en bienes y servicios en casi 86.000€, por todo ello vamos a votar en contra”.

Su intención de voto es contraria a la propuesta de acuerdo

D. Benito Emilio García Díaz , portavoz del grupo **PSOE**, analiza los datos presupuestarios presentados, calificándolos de poco creíbles y pone de manifiesto el retraso en la elaboración del proyecto de Presupuesto. Refiere un porcentaje distinto y mayor al calculado en los documentos presupuestarios de Deuda viva a 1º de enero de 2015 y tras leer párrafos completos del Informe nº 07/2015 de Intervención, explica que, en base a su contenido, su intención de voto es contraria a la propuesta de acuerdo. **Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“A destacar con respecto al presupuesto del año anterior, que en ingresos, la mayor parte del aumento es en impuesto directos, 111.000€ más, y ya se ha hablado que es por la presión del IBI.

También otro capítulo importante en cuanto a ingresos, son las transferencias de capital de 78.500€ que es por la subvención de Aracove para los accesos del Risco de las Cuevas.

En cuanto a gastos las mayores diferencias, con respecto al año anterior, es en inversiones reales que son 138.000€ más, y aquí están incluidos los 78.500€ de ingresos por la subvención de Aracove principalmente, y también en gastos de personal que son 39.000€ más.

Mirando en los gastos de personal, comparando las partidas del año pasado capítulo 1, con las de este año, la verdad que hay unas diferencias, el global son 40.000€ solamente, pero luego mirando partida por partida hay unas diferencias grandísimas en algunos conceptos, no sé si será por los complementos específicos, por los directos, o por los complementos por dedicación.

En líneas generales, comparando el año pasado con este, el presupuesto no varía grandemente, es mayor el de este año que el del año pasado, está equilibrado y lo mismo que dije el año pasado, queda muy bonito algunos números, por ejemplo de atenciones benéficas asistenciales, que incluso aumenta con respecto al año pasado, pero luego llega el mes de noviembre o diciembre y resulta que se resta de esas cantidades un 70%, de 50.000€ se deja en 15.000€ aproximadamente, entonces luego se hacen los ajustes, no es un presupuesto muy creíble.



Con respecto al informe de intervención, nos dice algunas cosas que son interesantes, los presupuestos se debían de haber presentado a Pleno antes del 15 de octubre, ya llevamos 3 meses de retraso, no es muy grave pero ahí está, ha habido que prorrogar los del año anterior.

Hace una serie de, en algunos casos son recomendaciones de las bases de ejecución, y otras veces es poner en evidencia cosas que ocurren a la hora de ir ejecutando el presupuesto. En la documentación complementaria, en el 4.1, habla de que existe un puesto creado en el ejercicio 2014 correspondiente al puesto de Arquitecto y tres puestos vacantes correspondiente, dos a laboral indefinido, categoría oficial y uno a peón de servicios, es un dato, ya está corregido lo de la base 14 por lo que ha dicho Tomás, que era un error. También hace otra recomendación intervención, en la base 19 diciendo que antes de hacer un gasto habría que hacer una propuesta previa de gasto, son recomendaciones o consejos que supongo que sería bueno hacer caso a quien lleva estas cosas para que haya un mejor control de los gastos.

Consejos de retención de crédito en la propuesta de gasto, habla también de la base 30 relativa a subvenciones y en el que pone en evidencia que hay contradicción con lo que pone en la base 30 de ejecución y lo que dice la Ordenanza que se aprobó el año pasado con respecto a las subvenciones, habla también en la base 37 de contratos menores que hay algunas veces que prácticamente se repiten unos párrafos y habla que en los contratos menores, en aras de una mayor transparencia, acreditación de relación de las gestiones oportunas para obtener la oferta económica más ventajosa, nada opta, e incluso así lo prevé el legislador, a que las entidades locales determinen en su base de ejecución a exigencia de solicitar a tal efecto tres presupuestos en este tipo de contratos y la base de ejecución no recoge esta recomendación, bueno más bien lo que prevé el legislador.

En la base 40, indemnizaciones por razón de servicio, habla que tienen derecho a percibir asignación los Concejales de la Corporación que formen parte como vocales de tribunales constituidos para la selección de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se da la circunstancia sin embargo de la no participación de miembros de grupos políticos en los tribunales calificadoros de los procesos selectivos de carácter funcional.

Con carácter general se aplica idéntica regla en los procesos selectivos de personal laboral, aunque en los últimos años, bajo la denominación de procesos selectivos se incardinan sistemas de elección de personas no sometidos a los principios de mérito y capacidad que deben regir en la Administración pública, se propone por parte de intervención modificar la base debido a lo expuesto anteriormente.

En los saldos de dudoso cobro que es la base 52, dice, en un artículo que ha añadido el TRLH, que regula la situación de remanente de tesorería negativo, con el nuevo artículo se impone a las Entidades Locales la obligación de informar al Ministerio de Hacienda, así como al pleno u órgano equivalente, sobre los derechos que se encuentren en situación de difícil o imposible recaudación, todo ello tras aplicar unas minoraciones que hay dependiendo de que sea del año anterior, presupuestos anteriores, se minorarán en un 25 %. - Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minorarán en un 50 %. - Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minorarán en un 75 %. - Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minorarán en un 100 %.

En relación con la oferta de empleo público, dice que se debería publicar la OEP conjuntamente con la aprobación inicial del Presupuesto municipal, pudiendo convocar el proceso selectivo correspondiente en el plazo máximo de tres años desde la publicación.

En las retribuciones complementarias también hace un desglose de los últimos años, desde el 2011, y hay variaciones en los complementos de destino y específicos de los funcionarios, también en el de productividad de los funcionarios, hay variaciones respecto al 2012 con respecto al 2011, 2013 con respecto al 2012 y al 2011, 2014 con respecto a los anteriores, en el 2015 también hay variación con respecto al presupuesto del 2014.

Dice también que se encuentra reparado por Intervención la fijación por órgano incompetente, en este caso, la Junta de gobierno Local, del complemento específico del nombrado en marzo 2014 por libre designación Jefe de Policía Local.

En cuanto al estado de la deuda, dice Intervención que no se contemplan los 250.000€ que se hicieron en una operación de corto plazo, a lo largo de un año, y que eso también tendría que estar recogido, por lo que la deuda viva a 01-01-2015, sería según mis cálculos, 495.507€, un 21'64% con respecto al techo de gasto máximo.

Ya se ha hablado que se ha corregido una deuda que había de 39.000€ y figuraba en los presupuestos 30.000€ porque el año pasado, aunque se había anunciado que se iba a amortizar esa cantidad no se había amortizado y por lo tanto tiene vigencia el plan de ajuste aprobado en el Pleno de Marzo de 2012.

Esto es en líneas generales lo que dice Intervención, supongo que en los gastos de inversión, aparte de la subvención que hay para llevar a cabo las obras de acceso al risco de las cuevas, imagino que también ya estará metida en la cantidad que hay, arreglar el Calvario que ya se anunció varias veces pero de momento no está arreglado, imagino que ya en este presupuesto habrá dinero para arreglarlo.

Y habla también de que se incluido por primera vez el artículo 15 "Incentivos al rendimiento", dice, si bien no es posible conocer el modo en que se han distribuido dichos créditos entre los distintos programas de gasto o cuales son los criterios empleados para la asignación de los importes por áreas o clasificación funcional.

En cuanto a subvenciones, debería de estar hecha la nominación a las entidades en que se va a hacer, debería estar en las bases de ejecución y no está y en lo que dice la Ordenanza.

En cuanto al Capítulo 1 de gastos de personal, se encuentra pendientes de definir las cantidades globales en relación con el Cap. 1, que deban ser destinadas al establecimiento de asignaciones individuales en concepto de gratificaciones y complementos de productividad.

Habla de una incoherencia con la lógica retributiva, la cantidad global destinada a la asignación de complemento específico figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), del Real Decreto 861/1986.

En consecuencia y en congruencia con lo expuesto, la omisión de lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, puede originar la nulidad de todo lo actuado en este expediente, dice también Intervención.

Concluyendo, hay un informe desfavorable por parte de Intervención al proyecto de presupuesto, proponiendo como solución, no obstante, la no modificación y por tanto, la rectificación de lo presentado por el equipo de gobierno, según las observaciones relativas al Cap. 1 efectuadas anteriormente, con carácter previo al sometimiento a Pleno del Proyecto de Presupuestos elaborado.

Da una recomendación de lo que se debería hacer, bien es verdad que se está llevando a cabo la relación de puestos de trabajo, pero aquí lo que dice es que no se hagan modificaciones en el Cap. 1 hasta que eso no esté terminado, yo creo que con



todo lo que dice Intervención, que se podrá tener más en cuenta o menos, no es vinculante, pero desde luego nosotros sí vamos a hacer caso a lo que dice un funcionario de esta categoría, y vamos a votar en contra de estos presupuestos."

Finaliza este turno de palabra la sra. Alcaldesa, reproduciéndose a continuación su intervención literalmente, extraída de la grabación del audio de esta sesión:

"Como veréis los presupuestos hasta ahora han sido todos estos años con estabilidad presupuestaria, hemos intentado repartir de la mejor manera todos los recursos con los que contamos, y hasta ahora no nos ha ido tan mal, si es verdad que lo que ha comentado ahora Benito es una opinión de nuestra Secretaria-Interventora, de la cual nosotros no estamos muy de acuerdo, creemos que los presupuestos son muy importantes aprobarlos cuanto antes, por diferentes motivos y discrepancias con Secretaría-Intervención no se han podido presentar antes, pero aun así los queremos presentar, aun con ese pequeño informe desfavorable, que no es vinculante, que solo toca el Cap. 1, sin modificar el global del presupuesto, una vez que esté hecha la RPT si hay que hacer alguna modificación al presupuesto se hará."

Efectuado el turno de réplica, centrado en la modificación procedimental de los complementos específicos de los funcionarios, se aclara por el **Portavoz del grupo Partido Popular Concejal de Personal** que en el Informe de Intervención lo que existe es una **"presunta apreciación subjetiva"**, que no parece relevante en relación con lo que suponen los CE de funcionarios respecto de los créditos globales del Presupuesto sometido a aprobación. Informa también el concejal respecto de los contratos menores, que se vienen pidiendo tres presupuestos en las obras que superan los importes umbral de los mismos.

Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:

"Quiero matizar algunas de las cosas que se han dicho, para dejarlo claro en base a un principio de transparencia y de libertad de expresión y de opinión.

Estamos totalmente de acuerdo en la exposición de José Antonio Ortega, se están elaborando las bases reguladoras de la valoración de los puestos de trabajo, concretamente el complemento específico de los funcionarios.

En relación con el informe de Secretaria-Intervención correspondiente al nº 7, cada uno tiene su apreciación y opinión, pero como he dicho, en base a un principio de transparencia y de libertad de expresión y de opinión, puede ser una presunta apreciación subjetiva y como muy bien se dice no es un dictamen vinculante.

En cuanto a la intervención de Esther, como Portavoz de IU-LV diría lo siguiente: en el tema del IBI no se incrementa la presión fiscal por el tipo impositivo, sino que hay unas instrucciones relacionadas con la entrada en vigor de la Ponencia de Valores con unos coeficientes de actualización, esto es ajeno totalmente a las competencias municipales, sino que vienen por otros organismos públicos externos, no se incrementa la presión desde el punto de vista del tipo de gravamen, se incrementará de acuerdo con la actualización de los valores catastrales.

En cuanto al tema de la actuación relacionada con inversión nueva de Aracove, el importe de la inversión son 100.000€, Aracove subvenciona 78.512'40€, con un porcentaje del 55% de Fondos Europeos y el 22'50% tanto de la Comunidad de Madrid como de la Administración General del Estado, 78.512'40€ organismos públicos y el resto con recursos propios del Ayuntamiento.

En relación al anexo de personal, en cuanto a la vacante de 1 oficial de mantenimiento y 2 peones especialistas esas plazas también estaban reflejadas en el ejercicio 2014, las cuales se pueden convocar, se establecerán los medios correspondientes de la oferta pública de empleo.

Si se han incrementado las transferencias de capital, la participación de tributos del Estado se incrementa en un 7% prácticamente de lo recaudado de este ejercicio.

En cuanto al tema de los incentivos, se ha tomado como una base de referencia datos del ejercicio 2014 y anteriores, creo que es bueno incentivar a la gente y que todo el personal municipal esté implicado en el desarrollo de su puesto de trabajo, eso es gratificante para la corporación, no para el equipo de gobierno, porque ellos están trabajando por el bien colectivo, y pos supuesto eso hay que remunerarlo en función de su trabajo que ha desarrollado o de los trabajos encomendados.

En relación con el Informe de Secretaria Nº 7 se hace una referencia a la base 19, donde dice "de las Fases de Ejecución del Gasto, resultaría conveniente introducir la figura de Propuesta Previa de Gasto", pues bien, el artículo 134 del TRLHL lo dice muy claro, fase de procedimiento de gestión del gasto, autorización del gasto, disponibilidad del compromiso del gasto, reconocimiento liquidación de la obligación y orden de pago, son los cuatro, lo otro será una opinión subjetiva, pero el Ayuntamiento está siguiendo estos procedimientos.

En cuanto a la base 40, "Indemnizaciones por razón del servicio", es una presunta opinión subjetiva, me gustaría preguntar en que artículo hay esa sentencia, no tenemos ningún inconveniente en anular esta base si se demuestra fehacientemente de que hay una normativa que impide que a cargos políticos están representados en los Tribunales.

Con el tema de los contratos menores, se están pidiendo los tres presupuestos correspondientes en todas las actuaciones que superen los 50.000€.

La Base 30 relativa a las Subvenciones, creo que está muy clara, pues a lo mejor hay que estudiar incorporar lo que dice la Ordenanza Reguladora sobre Subvenciones nominativas, en esto tampoco habría ningún problema.

En cuanto al tema de que se refleje, precisamente se ha hecho mucho hincapié por parte del portavoz del grupo municipal Socialista, del año 2011-2012-2013-2014, no entiendo la finalidad de las comparativas de los ejercicios anteriores ya que fueron liquidados y la Secretaria-Interventora tomo posesión a partir de abril de 2014, entendemos que no tiene que juzgar años anteriores.

El estado de la deuda, no estamos totalmente de acuerdo con el informe de Intervención, no se ajusta a la realidad, el R.D. Ley 4/2012 no dice nada del tema de capital pendiente de amortización de las entidades, habla este R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, salvo error de interpretación, no veo nada relacionado con el tema este que especifica de la deuda pública que se tiene que contabilizar de esta forma, se debe de reflejar que son las deudas a medio y largo plazo que son las que computan desde el punto de vista presupuestario.

En el tema de la deuda, hay que tener en cuenta que el capital vivo a 31 de diciembre de 2014, la amortización del capital, los intereses, la anualidad teórica de amortización, la amortización de capital, intereses, pero a efectos de la deuda viva a 31 de diciembre de 2014 no se tienen en cuenta los intereses.



Y en el tema de la operación de crédito a corto plazo, no estamos de acuerdo que se haya reflejado que la deuda vivía a 1 de Enero de 2015 o equivalente al 31 de diciembre de 2014, sean los 250.000€, estos 250.000€ es un límite, lo que computa es el saldo dispuesto y hasta que no se disponga no hay deuda, y eso se refleja en los datos que luego publica el Ministerio de Hacienda Pública.

La cuenta de crédito no es una partida presupuestaria, se puede reflejar, dice que hay una cuenta de crédito con un límite de 250.000€ y a 31 de diciembre de 2014 había un saldo dispuesto de tanto, ¿eso lo podemos considerar deuda? Si ¿riesgo? Si ¿capital pendiente a esa fecha? Si, pero a 31 de diciembre de 2015 no podemos poner que hay esa deuda pendiente porque no es así, una cuenta de crédito puede ser un saldo a favor del banco o a favor de persona física o jurídica.

Con los complementos específicos, los subsanaremos y lo estamos negociando, no nos vamos a centrar en el complemento específico, lo importante es la masa salarial que no se incrementa, que es lo que dicen los presupuestos generales del Estado, que la masa salarial del personal de las Administraciones Públicas no se deben de incrementar, sí que es cierto que debe de ir desglosado las retribuciones básicas, complemento de destino, complemento y la productividad, pero bueno si hay unos errores se subsanan, se corrigen y ya está, y al mismo tiempo no tiene que suponer que porque tengamos un complemento la consolidación de todo porque yo creo que se debe consolidar cosas, pero también hay que primar el esfuerzo, la dedicación, la implicación, en beneficio de todos los vecinos de Perales.”

Tras intervención de la concejala de Cultura, Educación y Deporte, D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo, transcrita a continuación literalmente, extraída de la grabación en audio de la sesión:

en el tema de Asuntos Sociales y demás que es muy importante, y en contestación a la exposición de argumentos del grupo municipal Socialista, yo me llevo a preguntar si el grupo municipal Socialista ha participado con las subvenciones, ayudas, las Ordenanzas, que a lo largo de todo el año hemos estado trabajando en conjunto con los demás grupos o cuando creíamos que estabais participando estabais contando las nubes como Zapatero, porque es que según lo has expuesto ahora mismo parece que no hacemos absolutamente nada.

Dices: según los números que son muy bonitos y que cantan muy bien en el presupuesto de las partidas el incremento que hemos hecho y demás y dices que cuando llega noviembre y diciembre se resta, vamos a ver, no se resta nada, es que si no lo necesita más gente no se puede dar, tú sabes, porque has estado trabajando junto con todos, que se trabaja en conjunto con Asuntos Sociales, con Caritas, con el Instituto, con el Colegio, con la Casa de Niños, con el Centro de Salud, se están repartiendo todas esas ayudas, las ayudas que estamos dando, sí, alrededor de unos 6.000€ ha subido la partida presupuestaria, pero vosotros sabéis que en las bases de ejecución hemos subido un porcentaje bastante importante, porque se va a dar al final mucho más dinero a los beneficiados de este año.

Luego con el tema de las subvenciones, transparencia total por parte del equipo de gobierno, puesto que este año por ejemplo hemos incluido las subvenciones nominativas en el presupuesto, según esas subvenciones lo que estábamos viendo también que hacías un poco de hincapié era en la Ordenanza Reguladora que la trabajamos todos juntos y la hemos dado muchas vueltas, que puede que a lo mejor alguna cosa la tuviéramos que cambiar, vale, pero eso ahora mismo con el presupuesto yo creo que no tiene que ver absolutamente nada.

El fin de las ayudas y el fin de las subvenciones es el interés social, se amplió el año pasado, que estabais todos pendientes con el tema de la mujer y metimos también a

la mujer, y este año hemos metido las nominativas, y lo que se hace un poco hincapié, a lo mejor si lo teníamos que quitar, era que con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público social económico humanitario u otras debidamente justificadas que dificulte su convocatoria pública, bueno no sabemos si se puede presentar alguna más, pero a lo largo del año lo iremos viendo.

Creo que es un presupuesto bastante realista, todos los años nos habéis dicho lo mismo, si que es verdad que hemos llegado al final del año y hemos tenido superávit, hemos logrado mantener todos los servicios, hemos dado aún más servicios, si cabe, y yo creo que el equipo de gobierno realmente lo está haciendo bien.

Por alusiones, solicitado el uso de la palabra por la Secretaria-Interventora, Alcaldía cede el uso y esta funcionaria manifiesta literalmente que: “sin entrar en el fondo del asunto ni de las deliberaciones que se están llevando a cabo, solamente indicar que en el contenido del informe de Intervención no hay opiniones, sino argumentos jurídicos razonados”.

Por Alcaldía SE SOMETE A VOTACIÓN el Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

El resultado de la votación arroja **SIETE VOTOS A FAVOR** de los integrantes del grupo **PP** junto al **CNA D. José Antonio Ortega Bucero** y **CUATRO VOTOS EN CONTRA** de los integrantes de los grupos **PSOE** y de la representante del **grupo IU-LV D^a. Esther Oñoro Ramos**.

A tenor del resultado obtenido en la votación, es acordado, por mayoría de los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2014	2015	Absoluta	Relativa
1. Gastos de personal	975.140,00 €	1.014.230,00 €	39.090,00 €	4,01%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	812.950,00 €	837.370,00 €	24.420,00 €	3,00%
3. Gastos financieros	24.000,00 €	18.000,00 €	-6.000,00 €	-25,00%
4. Transfer. Corrientes	53.000,00 €	59.600,00 €	6.600,00 €	12,45%
TOTAL GASTO CORRIENTE	1.865.090,00 €	1.929.200,00 €	64.110,00 €	3,44%
6. Inversiones reales	170.500,00 €	308.500,00 €	138.000,00 €	80,94%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
TOTAL GASTO CAPITAL	170.500,00 €	308.500,00 €	138.000,00 €	80,94%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.035.590,00 €	2.237.700,00 €	202.110,00 €	9,93%
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
9. Pasivos financieros	106.000,00 €	91.000,00 €	-15.000,00 €	-14,15%
TOTAL GASTOS	106.000,00 €	91.000,00 €	-15.000,00 €	-14,15%



FINANCIEROS				
TOTAL	2.141.590,00 €	2.328.700,00 €	187.110,00 €	8,74%

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	
	2014	2015	Absoluta	Relativa
1. Impuestos directos	732.000,00 €	843.300,00 €	111.300,00 €	15,20%
2. Impuestos indirectos	23.000,00 €	20.000,00 €	-3.000,00 €	-13,04%
3. Tasas otros ingresos	297.970,00 €	296.400,00 €	-1.570,00 €	-0,53%
4. Transf. corrientes	1.072.500,00 €	1.076.387,60 €	3.887,60 €	0,36%
5. Ingresos patrimoniales	16.120,00 €	14.100,00 €	-2.020,00 €	-12,53%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.141.590,00 €	2.250.187,60 €	108.597,60 €	5,07%
6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
7. Transf. de capital		78.512,40 €	78.512,40 €	0
TOTAL INGRESO CAPITAL	0,00 €	78.512,40 €	78.512,40 €	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.141.590,00 €	2.328.700,00 €	187.110,00 €	8,74%
8. Activos financieros	- €	- €	0,00 €	0
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0
TOTAL	2.141.590,00 €	2.328.700,00 €	187.110,00 €	8,74%

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *BOCM*, web y tablón de anuncios municipal a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/EJERCICIO 2015

Habiendo sido celebrada reunión el día cinco de febrero, por la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda**, al objeto de dictaminar el primer RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS del ejercicio 2015, se reproduce a continuación la parte expositiva del Dictamen emitido.

Tras ella, se reproduce la parte dispositiva, leída íntegramente por Alcaldía.

PARTE EXPOSITIVA:

PRIMERO.- Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos para los que no se ha obtenido el crédito que hubiera permitido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes durante el ejercicio 2014, el expediente que se propone para su aprobación, versa sobre una APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS por un importe total de

OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y NUEVE CTS. DE EURO (86.106,69 € -€).

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

TERCERO.- Vistos los informes procedimental de Secretaría nº12/2015 de fecha 04 de febrero y de Intervención Nº 09/2015, de la misma fecha, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización.

CUARTO.- Vista la necesidad de aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en los siguientes programas y aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio anterior, de las cuales no todas han sido fiscalizadas por Intervención habiendo, de algunas de las obligaciones a reconocer sido recibida la factura fuera del plazo establecido en la normativa reguladora, se relacionan a continuación los importes por grupo de programas y aplicación según clasificación económica:

AREA	APP	DENOMINACIÓN	IMPORT E €
16	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. BIENESTAR COMUNITARIO	1.677,46 €
	21006	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CEMENTERIO Y SERVICIOS.BIENESTAR COMU	264,00 €
	22100	SUMINISTROS ELECTRICIDAD (ALUMBRADO PUBLICO).BIENESTAR COMUNITARIO	2.145,45 €
	22101	SUMINISTROS AGUA. BIENESTAR COMUNITARIO	454,07 €
32	21001	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLEGIO NTRA. SRA DEL CASTILLO	98,82 €
	21002	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CASA NIÑOS	98,82 €
	22100	SUMINISTROS ELECTRICIDAD COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL CASTILLO Y CASA DE NIÑOS	1.107,09 €
	22101	SUMINISTROS AGUA. EDUCACION	405,21 €
	22103	SUMINISTROS. COMBUSTIBLE Y CARBURANTES. COLEGIOS Y CASA DE NIÑOS	1.269,07 €
	22199	OTROS SUMINISTROS DE CASA NIÑOS	298,88 €
	22300	TRANSPORTE DEPORTE INFANTIL	3.168,00 €
	22609	PLAN DE MEJORAS. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	5.378,00 €



22

EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

			€
33	21202	REPARACIONES.MANTENIMIENTO .CONSERVACION CENTRO CULTURAL SAN BLAS Y BAR 3ª EDAD.	643,32 €
	22100	ELECTRICIDAD CENTRO CULTURAL SAN BLAS	399,24 €
	22101	SUMINISTROS AGUA.	335,91 €
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO CULTURAL SAN BLAS	619,94 €
	22608	FESTEJOS POPULARES	9.326,46 €
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, ESPARCIMIENTO Y DE OCIO	1.983,55 €
34	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION ZONAS DEPORTIVAS.	159,32 €
	22100	SUMINISTRO ELECTRICIDAD ZONAS DEPORTIVAS.	1.345,02 €
	22101	SUMINISTROS AGUA. ZONAS DEPORTIVAS	407,71 €
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. POLIDEPORTIVO	642,88 €
	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS. DEPORTES	3.049,20 €
45	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	1.441,09 €
92	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.(RICOH Y AULOCE)	
	21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACION.	209,72 €
	22000	MATERIAL DE OFICINA	3.417,10 €
	22100	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA	1.438,87 €
	22101	SUMINISTROS AGUA.	218,38 €
	22103	SUMINISTROS, COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	935,64 €
	22201	COMUNICACIONES POSTALES. CORREOS	258,33 €
	22204	COMUNICACIONES. FOMENTO DEL ACCESO A INTERNET	2.956,97 €
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.548,26 €
	22604	GASTOS JURIDICOS Y CUOTAS ASOCIACIONES (ES PUBLICO)	

			1.435,06 €
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.319,4 5 €
	23100	LOCOMOCION	560,60 €
	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS	236,29 €
93	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	9.825,36 €
94	25003	CUOTAS MISECAM. CAMION MULTIUSOS	1.846,65 €
	25004	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS CUOTAS MISECAM. ADMINISTRACION	4.181,50 €
SUMA			86.106,6 9 €

QUINTO. Visto el contenido del Informe de Intervención N° 09/2015, de solicitud de ampliación de información a la Alcaldía, previa a la emisión de Informe de reparo, referida a los **Contratos menores Expte n° 254/2014 y Expte n° 592/2014** en relación con dos facturas expedidas por la empresa DINSA:

- Fra n° 91141482 de fecha 14/11/2014 por importe de 1.361,25.-€- NRE 2014001346
 - Fra n° 91141483 de fecha 14/11/2014 por importe de 2.722,50.-€- NRE 2014001347
- por los conceptos: **“Servicios de consultoría realizados durante el mes de Septiembre 2014 fuera de contrato.”** y **“Servicios de consultoría organizativa y de procesos durante el mes de octubre 2014,** se informa a los presentes que se encuentra pendiente de aportar la información solicitada.

A continuación, la Alcaldía da lectura íntegra a la PARTE DISPOSITIVA del Dictamen emitido por la C.I.

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el Reconocimiento extrajudicial de créditos n° 01/2015 por un importe total de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y NUEVE CTS. DE EURO (86.106,69 € -€).**

SEGUNDO.- Imputar al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2015, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias especificadas, adaptadas según la tabla de equivalencias establecida por la ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Hecho lo anterior, se procede a los turnos de palabra e Intervenciones de los representantes de los grupos políticos y del sentido del voto emitido por cada grupo, sintetizándose a continuación estas manifestaciones:



Interviene el **Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal y Régimen Interior, así como Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien manifiesta su extrañeza por llegar a esta situación, mencionando asimismo una circular de la FEMP donde se informa del destino del Superávit., del cual, afirma haber propuesto su uso según el art. 28.2.a) del RD 500/1990, habiendo evitado esta situación. **Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“para nosotros ha supuesto una sorpresa bastante desagradable de que llevemos esta cantidad de 86.106,69€ de un reconocimiento extrajudicial, pensamos que se podía haber evitado esta situación, porque en el mes de noviembre se hizo unas modificaciones presupuestaria de altas y de bajas y en ese momento se podía haber regularizado estas situaciones, incluso el grupo municipal del Partido Popular propuso de forma verbal utilizar el remanente de tesorería, porque se ha tenido superávit, para estos casos de gastos correspondientes sobre todo al Capítulo 2 que son gastos corrientes en bienes y servicios, porque incluso hay una circular de la FEMP, circular 12/2013 donde nos dice: “Destino del superávit. Cumplidos los requisitos anteriores para el año 2013 y 2014 se actuará del siguiente modo: .- Se tomará el menor importe entre el superávit según criterios de contabilidad nacional o el remanente de tesorería positivo para gastos generales”. El Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto de 2013 tuvo un remanente positivo que precisamente fue un remanente de tesorería total de 410.245,29€, una serie de deducciones por saldo de dudoso cobro 169.779,92€, exceso de financiación afectada de 66.649,89€ y un remanente de tesorería para gastos generales de 173.815,48€, entendemos que se podía haber aplicado este concepto, salvo mejor criterio, pero bueno, las propuestas verbales parece ser que presuntamente no se tuvieron muy en cuenta para llegar a esta situación.

Por otra parte, también hay el R.D 500/1990, de 20 de abril, en su artículo 48.2.a) que dice: A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros: El remanente líquido de Tesorería.

Como digo, salvo mejor criterio o interpretación jurídica, entendemos que se podía haber utilizado esto como recurso financiero de remanente líquido de tesorería.

Luego hay otros artículos de la Ley de Haciendas Locales, pero bueno, entendemos que se podía haber evitado.

Ahora llevamos 86.106,69 € la pregunta que nosotros nos hacemos, estos como son acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto ¿se puede llevar una vez que se haya liquidado el ejercicio 2014? “

La portavoz de IU-LV, D^a. Esther Oñoro Ramos entiende que con esta aprobación disminuye el crédito disponible para el actual ejercicio, motivo que le lleva a votar en contra de la propuesta. **Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“en realidad lo que se propone es cargar al presupuesto de este año gastos que corresponderían al ejercicio anterior, y yo como el otro día no teníamos el reconocimiento extrajudicial, lo hablamos por encima, entonces yo no acabo de entender, aunque ha explicado algo Tomás, ¿Por qué no se reconocieron dichas obligaciones? Porque estamos hablando de un 11% del Capítulo 2 del presupuesto.

En segundo lugar también la Secretaria-Interventora pide explicaciones especiales por dos facturas de consultoría fuera de contrato de la empresa DINSA, yo querría saber el reparo que le ha puesto Intervención y por qué.

Y por último, como he dicho lo de los presupuestos, si se aplican casi 86.000€ del presupuesto de 2015 resulta que el Capítulo 2 que aumentaba en 20.000€ se reducirá en realidad en casi 46.000€, es decir, había que preguntar si existe algún plan de reducción en algunas partidas o bien si se pretende que el año que viene se vuelva a hacer un reconocimiento extrajudicial del crédito”

La Sra. Alcaldesa indica que no hay ningún reparo a las facturas de DINSA, simplemente dio la información, pero no hay ningún informe de reparo

D. Benito Emilio García Díaz, del grupo **PSOE**, considera que se trata de una cantidad importante, por lo que su grupo se abstendrá en la votación. **Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“a todos nos parece que es mucho dinero, 86.000,00€ para pasar de un presupuesto a otro, pero también es verdad que si se ha hecho el gasto por encargo del Ayuntamiento, lo suyo es pagarlo, lógicamente, ahora hay una relación aquí de en qué consisten estos gastos hasta llegar a los 86.000,00€, cosa que, últimamente, yo no veo ni la Junta de Gobierno ni los Decretos de Alcaldía, entonces aquí están relacionadas todas las facturas que al final suman estos 86.000,00€, nosotros no estamos en la gestión del Ayuntamiento y no hemos realizado estos encargos, supongo que estará todo bien hecho, pero hay que destacar que de los 86.000,00€, casi una cuarta parte, 19.319,45€ de estudios y trabajos técnicos y entre ellos está DINSA, que todos los meses son 2700€ aproximadamente, que ya he preguntado en alguna ocasión que es lo que hace esta empresa, porque antes no estaba esta empresa y funcionaba el Ayuntamiento, no sé si hay trabajos extraordinarios y tiene que estar DINSA .

Por otra parte, Auloce, también cuatro mil y pico euros, la de la gestión deportiva suma todos los meses bastante, a pesar de tener a personal que paga directamente el Ayuntamiento, el personal deportivo, y había alguna otra cosa que no sé lo que es, pero me llama un poco la atención que son 2.231€ y 264 por otro lado a la Dehesa de Perales, que esto no sé lo que es. Y también dentro de estudios y trabajos técnicos hay una factura de 4.800€ de Teresa Arenilla, no sé si será algún Arquitecto, pero vamos que tenemos aquí Arquitecto Municipal, tenemos Secretario, tenemos funcionarios, tenemos una empresa que nos asesora y al final todo esto va sumando dinero, pero vamos, si se ha encargado habrá que pagarlo, lo único que como nosotros no lo hemos encargado, pues a lo mejor nos abstenemos en aprobar esto”.

El Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero, matiza su exposición anterior, al hilo del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Obtenido por alusiones el uso de la palabra por la Funcionaria con Habilitación nacional, Secretaria-Interventora, se pone de manifiesto a los asistentes cómo en distintas reuniones mantenidas, tanto por la Junta de Gobierno Local, como de trabajo, encontrándose presente en estas últimas D. Ignacio Moratilla quien fue en los últimos 7 años Secretario interino de la Corporación, fue desechada por el equipo de gobierno la posibilidad de incorporar el superávit mencionado.

La Sra. Alcaldesa expone literalmente lo que se transcribe del audio de esta sesión: *“Es una situación en la que nunca hemos estado, por un lado tenemos superávit, por otro, finalizando el año también se comentó verbalmente de hacer una generación de crédito, puesto que teníamos en partidas que nos sobraban y en otras nos faltaban y esa generación de crédito no pudo llevarse, según nos aconsejó nuestra Secretaria, y el resultado es que ahora lo tenemos que pagar en este año”.*

Solicitado por la Secretaria-Interventora el uso de la palabra y concedido por Alcaldía, se transcribe literalmente, extraído del audio de la sesión, lo que sigue: *“Es necesario que haya una mayor coordinación entre el equipo de gobierno y la*



Secretaría-Intervención para que de verdad podamos trabajar juntos y llevar a cabo de forma eficiente la gestión del Ayuntamiento”.

La Sra. Alcaldesa responde literalmente lo que se transcribe del audio de esta sesión: *“Aquí no estamos para opinar si no para ser objetivos y eso creo que entra dentro de nuestro funcionamiento. Funcionamiento lo marca, exactamente como tú acabas de decir, el equipo de gobierno, hasta ahora ha funcionado.”*

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el resultado arroja **SIETE VOTOS A FAVOR** de los integrantes del grupo **PP** junto al **CNA D. José Antonio Ortega Bucero**, **TRES ABSTENCIONES** de los integrantes del grupo **PSOE** y **UN VOTO EN CONTRA** de la representante del grupo **IU-LV D^a. Esther Oñoro Ramos**.

A tenor del resultado obtenido en la votación, es acordado, por mayoría de los asistentes, lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe total de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y NUEVE CTS. DE EURO (86.106,69 € -€)**, correspondientes a ejercicios anteriores, relacionados en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, prorrogado del anterior ejercicio, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias especificadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:15 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Carmen Martín Muñoz-Baroja